



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 14 Ene 2015

DECRETO EXENTO N° 400 - /

VISTOS:

- 3).- El contrato de Comodato suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y por "el Comité de Proadelanto de Villa San Sebastián", de Parral.-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2014.-
- 4).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 5).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2014, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado por "el Comité de Proadelanto de Villa San Sebastián" por un período de diez (10) años.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y "**EL COMITÉ DE PROADELANTO DE VILLA SAN SEBASTIÁN**", respecto del inmueble ubicado en el sector Población el Triangulo Sur, comuna de Parral, tiene una superficie aproximada de 344,75 metros y deslinda al Norte, con calle interior; al Oriente, con pasaje interior; al Sur, con lote 8 y al Poniente, con lotes 4, 5 y 6.- El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 1190, número 738 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año 2005.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato gratuito a "**EL COMITÉ DE PROADELANTO DE VILLA SAN SEBASTIÁN**", para quien acepta doña **MARIA INES CHAVEZ RIFFO**, la propiedad singularizada en la cláusula anterior.

3.- **ESTABLÉZCASE**, Que dicho Comodato se otorga por el lapso de diez (10) años a contar del veintitrés (23) de Diciembre del año dos mil catorce (2014), expirando en consecuencia el veintitrés (23) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a El Comodatario de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, Que La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento de la sede social del "EL COMITÉ DE PROADELANTO DE VILLA SAN SEBASTIÁN". Se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

5.- **ESTABLÉZCASE**, Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **a)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **b)** Efectuar las reparaciones locativas; **c)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **d)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **e)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, agua, teléfono, acueducto y alcantarillado del inmueble; y **f)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"por orden de la señora alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ECH/pcg
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Jurídica
3.- DIDECO
4.- Dirección de Control
5.- Interesado



Ivan Damino Hernandez
★ IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL